



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

TALCA, 10 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00130/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
- c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 10 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que em parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, lasolicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE lasolicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 6 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	Cumplen con los requisitos establecidos.	6

SUPERIOR	
	SUB TOTAL
TOTAL GLOBAL	6

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 83 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	82
	Suspensión 1° semestre	1
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	83
TOTAL GLOBAL		83

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- SANCIONENSE con el estado de “Titulado” a 0 estudiantes; y estado “Egresado de Carrera” a 2 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, y se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	0
	Egresados de Carrera	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 10 de Abril del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven

de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO .- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
dirección regional del maule

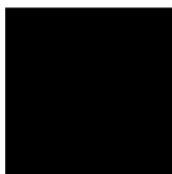
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS	[REDACTED]	[REDACTED]		
MINUTA	[REDACTED]	[REDACTED]		

NBP/MRS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

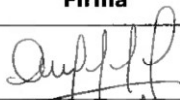
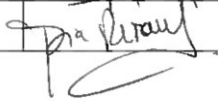
[REDACTED]

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR ABRIL 2024	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	10 de ABRIL 2024		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	11:30 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Abril 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	

3.- Temas Tratados

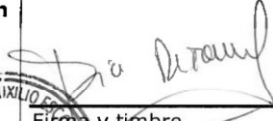
✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Media a 2 estudiantes ✓ Se resuelve rechazar Apelación por Nota nivel Media a 2 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Superior a 6 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 82 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión primer semestre nivel Superior a 1 estudiante ✓ Se resuelve rechazar Suspensión anual nivel Superior a 1 estudiante ✓ Se resuelve cambiar estado acambiar estado a egresado de carrera Nivel superior a 2 estudiantes
--

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	10 de Abril 2024
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	10 de Abril 2024

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR ABRIL 2024	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada		Oficina de BECAS y BAES D.R
		10 de Abril 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR	  Firma y timbre
--	---

Anexo N°1						
Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.						
ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2
2						2

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE RECHAZO DEL EE
1						1
2						1

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR**1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1			ALVAREZ	ALVAREZ	HELEN TAMARA	3
2			MENESES	ITURRIAGA	JOAQUIN IGNACIO	3
3			CARRASCO	VERGARA	FERNANDA MAGDALENA	3
4			VERGARA	URRA	ANASTACIA DE JESUS	3
5			FLORES	ORELLANA	BELEN DEL PILAR	1
6			ZUÑIGA	HERNANDEZ	JAVIERA BELEN	3

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SUSPENSIÓN ANUAL

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MEDINA	OPAZO	KATHERINE ANDREA	
2						
3			HIDALGO	RIVERA	MARTINA ARANTZA	
4			CORTÉS	GUERRERO	SOFIA PAZ	
5			VILLACURA	FIERRO	JAVIERA PAZ	
6						
7			CARDENAS	VEGA	MAGDIEL PAOLA MORIAH	
8			SANDOVAL	CABRERA	EMELY ALEXANDRA	
9			URTUBIA	POBLETE	PRISCILLA ANDREA	
10			MEZA	BERTINI	GABRIELA ANTONELLA	
11			POZO	SEPÚLVEDA	CATALINA ANDREA	
12			MADARIAGA	VILO	NELSON BASTIAN	
13			HERMOSILLA	PAPAGALLO	IORELLA JULLIANA	
14			NARVAÉZ	FLORES	CASANDRA DEL PILAR	
15			PEREIRA	BENÍTEZ	MONSERRAT ALEJANDRA	
16			HUERTA	FLORES	SOFÍA ANTONIA	
17						
18			PONCE	CORREA	VALENTINA FERNANDA	
19			ZENTENO	DÍAZ	BELÉN IGNACIA	
20			QUEZADA	VIDAL	FERNANDA ISIDORA	
21			CISTERNA	GUTIÉRREZ	JOSEFA IGNACIA	
22			LÓPEZ	ORTEGA	BÁRBARA ANTONIA	
23			PIÑA	TORRES	MARTINA IGNACIA	
24			VALDÉS	ESCOBAR	CATALINA ANDREA	
25			GUTIÉRREZ	MENA	ISIDORA CAROLINA	
26			SAN MARTÍN	ÁVILA	MARCELO IGNACIO	
27			CASTILLO	SEGUEL	ANGELICA BELEN	
28			SOTO	ANDRADES	DANABIA ISIDORA	
29			CRISTI	BRAVO	MARTINA PAZ	
30			GONZÁLEZ	CASTRO	ANTONIA JOSEFA	
31						
32			ARAYA	RIVERA	KARLA PAMELA	
33			CERDA	GARRIDO	ANTONELLA ALEJANDRA	
34			ARENAS	SILVA	ANAIS DANIELA	
35			SANHUEZA	MORAGA	ISIDORA VALENTINA	
36			DÍAZ	CEA	ISIDORA ESTELA	
37			CHAMORRO	SEPÚLVEDA	CLAUDIA JOSEFA	
38			PARRA	MUÑOZ	VALENTINA VERÓNICA	
39			HERRERA	CARRERA	ESPERANZA	
40			GONZÁLEZ	RIVERA	PEDRO AGUSTÍN	
41			ROJAS	ROA	SOFIA IGNACIA	
42			SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	MARTINA IGNACIA	
43			ROJAS	BUGUEÑO	KATHYAN THAMAR	
44			NORAMBUENA	URRUTIA	DAIANNA JOSEFA	

45			CATALÁN	NÚÑEZ	SOFÍA PÍA	
46			MORAGA	CÁCERES	NAYELI ARACELI	
47			OSSES	ASCENCIO	Yael IGNACIA	
48			YÁÑEZ	SEPÚLVEDA	CESAR ALONSO	
49			GUTIÉRREZ	CANALES	FRANCISCA EVANGELINA	
50			URREA	PINO	BASTIAN SALVADOR	
51			FIGUEROA	BAHAMONDES	PATRICIA DENISSE	
52			LILLO	FLORES	JAVIER ALEXANDER	
53			URIBE	CONTRERAS	CONSTANZA CATALINA	
54			CONTRERAS	ZAMORANO	YORDAN JESÚS	
55			ORTEGA	CÁCERES	KEVIN JOSÉ MANUEL	
56						
57			NÚÑEZ	QUEZADA	DAVID ALFREDO	
58						
59						
60						
61			ORELLANA	VILLALOBOS	PATRICIO ALEJANDRO	
62			DÍAZ	ALMUNA	MARTINA IGNACIA	
63			VEGA	ÁLVAREZ	CARLA ESTER	
64			INOSTROZA	GUTIÉRREZ	SEBASTIÁN HERNÁN	
65			VÁSQUEZ	ARAYA	BÁRBARA ANDREA	
66			SEPÚLVEDA	CONTRERAS	DOMINIQUE ANTONIA	
67			RAMÍREZ	HERNÁNDEZ	CATALINA ANDREA	
68			MAUFFRAY	SANMARTÍN	PAULA JESÚS	
69			RAMOS	BOBADILLA	SEBASTIÁN IGNACIO	
70			VERA	SOBARZO	ENZO JOSE	
71			CHINCHILLA	GARRIDO	DIANA DENISE ANAÍS	
72			SOTO	QUINTERO	JUAN DAVID	
73			PALOMERA	VÁSQUEZ	CONSTANZA ANDREA	
74			ARAYA	PÉREZ	CONSTANZA LETICIA	
75			GARRIDO	MONDACA	LUIS PATRICIO	
76			GONZALEZ	MAGALLANES	MARLENE DEL CARMEN	
77			RIQUELME	MUÑOZ	NATALIA DEL CARMEN	
78			JIMÉNEZ	CANALES	ANGELA MICHEL	
79			SEPÚLVEDA	PÉREZ	ROSARIO DEL PILAR	
80			LANDEROS	AHUMADA	NAYELI DIANA IGNACIA	
81			MUÑOZ	BENITEZ	JESUS BELEN	
82			ROMERO	VERGARA	MARIA JESUS	

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MEDINA	OPAZO	DANITZA ALEJANDRA	

Anexo N°5						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	CONTRERAS	GUAJARDO	MAIRA STEPHANIA	██████

Anexo N°6						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	MORALES	MARAMBIO	TOMAS AGUISTIN	██████
2	██████	█	CORREA	CABRERA	ESTEFANIA ALEJANDRA	██████